



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE MAYO DE 2003	6337
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 17952

EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil, por auto de fecha Tres de Marzo del año en curso.

Convóquese postores, primera y pública almoneda de remate del bien raíz identificado como lote 37, Manzana II, calle Rodolfo Cao Zamudio Unidad Habitacional SOCIEDAD DE ARTESANOS III Colonia Atasta de Serra, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 128 M2 y un área construida de 50,03 M2, actualmente conocida como Vivienda marcada con el número Ciento Cinco, Calle Rodolfo Cao Zamudio, misma Unidad Habitacional y colonia aquella ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Villahermosa, Tabasco, el 6 de Noviembre de 1990, donde se consume la inscripción del Contrato de transmisión de propiedad y de las construcciones, bajo el número 10665, libro de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93498, folio 48 libro mayor, volumen 365; propiedad de los señores OTILIO GARCIA CRUZ Y AGUSTINA DE LOS SANTOS MATIAS, siendo postura legal la que cubra la cantidad de NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS UN CENTAVO M.N, importe dos terceras partes del precio del avalúo, venciendo términos posturas y pujas doce horas décimo día a partir de última publicación.-----

Haciéndose saber demandados pueden suspender remate, si hacen pago íntegro de las prestaciones reclamadas, hasta antes que cause ejecutoria auto de fincamiento de remate, Juicio Ejecutivo Mercantil 311/2002, actor VIRGINIO GALICIA CHINO por su representación, contra el OTILIO GARCIA CRUZ y AGUSTINA DE LOS SANTOS MATIAS.-----

Este Edicto deberá publicarse tres veces durante Nueve Días, periódico Oficial Puebla, Diario El Sol de Puebla, puertas de este juzgado, Periódico Oficial Estado de Villahermosa, Tabasco, Diario mayor circulación de Villahermosa, Tabasco, y estrados Juzgado de Villahermosa, Tabasco.-----

Puebla, Pue., Diecisiete de Marzo año Dos Mil Tres

EL DILIGENCIARIO

LIC. RAUL SANCHEZ CASCO.



DILIGENCIARIO NON

No. 17963

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR A BIENES DE LOS EXTINTOS ANDRES CORNELIO HERNÁNDEZ Y ROMEO Y JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 146/997, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANDRES CORNELIO HERNÁNDEZ E INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS HEREDEROS ROMEO Y JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, PROMOVIDO POR ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

1/o.- Por presentado el C. ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, en su calidad de apoderado legal de los CC. ERNESTO Y ANDRES HERNÁNDEZ CARRILLO o ANDRES ARGIMIO CARRILLO, la cual acredita con el poder pasado ante la fe del Notario Público número 196 de la Ciudad de México D.F. Licenciado ERICK S. PULLIAN ABURTO, documento que viene bajo el instrumento público número 3408, con su escrito de Denuncia a nombre de los CC. JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, ROMEO HERNÁNDEZ CARRILLO y ANDRES CORCINO HERNÁNDEZ, Seis Actas de Nacimiento de los CC. JULIETA, ROMEO TEODORA, ERNESTO todos de apellidos HERNÁNDEZ CARRILLO, un testamento público número 3577 otorgado por el C. ANDRES C. HERNÁNDEZ, con los cuales viene a denunciar JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANDRES CORCINO HERNÁNDEZ o ANDRES C. HERNÁNDEZ, E INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS HEREDEROS ROMEO Y JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO.-----

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1500 del Código Civil en Concordancia con los artículos 767, 768, 772, 774, 776, 777 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la Denuncia y se tiene por radicadas en este Juzgado la presente sucesión testamentaria a bienes de el señor ANDRES CORCINO HERNÁNDEZ o ANDRES C.

HERNÁNDEZ, así como intestamentario a bienes de los extintos ROMERO Y JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, por lo tanto fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, la intervención que por Ley le compete.-----

3/o.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, para los efectos de que informe si en esa Dependencia a su cargo existe alguna disposición testamentaria otorgada por el hoy extinto ANDRES CORCINO HERNÁNDEZ o ANDRES C. HERNÁNDEZ, posteriormente otorgada con fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS ante la fe del Licenciado DEMOFILIO PEDRERO, Notario Público número 8 de esta Ciudad así como para que informe también si existe disposición testamentaria alguna que en vida hayan otorgado los extintos ROMEO Y JULIETA ambos de apellidos HERNÁNDEZ CARRILLO.-----

4/o.- Como lo solicita el apoderado Legal denunciante en el presente Juicio se reserva de ser acordada la celebración de la Junta a que se refieren los artículos 767 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta en tanto se nombre Albacea definitivo de la sucesión de los extintos ROMEO Y JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO.-----

5/o.- Como lo solicita el Denunciante hágase saber la Radicación del presente Juicio a las Ciudadanos TEODORA Y LUCIA BERTA HERNÁNDEZ CARRILLO en el domicilio ubicado en la Calle Hidalgo número 405 de esta Ciudad, y a los CC. WILLIAMS ROBERTO, DORALIA, OSCAR Y LENIN de apellidos HERNÁNDEZ PASCUAL en el domicilio ubicado en la Calle el Bari número 119 de la Colonia Bosque de esta Ciudad, para efectos de que comparezcan ante este Juzgado y manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo se les requiere a los CC. WILLIAMS ROBERTO, DORALIA, OSCAR Y LENIN HERNÁNDEZ PASCUAL para que en el momento de que comparezcan ante este juzgado exhiban las copias certificadas de sus actas de Nacimiento correspondientes, para acreditar su entroncamiento con el extinto ROMERO HERNÁNDEZ CARRILLO.-----

6/o.- Así mismo con vista de que del Acta de Defunción del C. ROMEO HERNÁNDEZ CARRILLO, misma que se anexa a la presente demanda, se desprende que éste fue casado con la C. GLORIA BAÑOS HERNÁNDEZ, y que este procreó hijos de nombres MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ BAÑOS y ROMEO ANTONIO HERNÁNDEZ BAÑOS, quienes aparecen en la citada acta como declarante y testigo respectivamente; requiérase al denunciante para que proporcione el domicilio de éstas, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente Juicio.---

7/o.- En cuanto a la Testimonial que ofrece en su denuncia, se reserva de ser acordada hasta en tanto las personas mencionadas en los puntos anteriores estén debidamente notificadas.-----

8/o.- En virtud de que el Denunciante manifiesta que la C. JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, no tiene más parientes que sus hermanos TEODORA, ANDRES ARGIMIRO, ERNESTO Y LUCIA BERTA HERNÁNDEZ CARRILLO, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena fijar en los lugares públicos de esta Ciudad, así como de la Ciudad de Teapa, Tabasco, en virtud de ser éste el lugar de origen de la extinta JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, y por Edictos que se insertarán dos veces de diez en diez días en el periódico Oficial anunciando la muerte sin testar de la extinta JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, denunciada por el C. ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, Apoderado legal de los CC. ERNESTO Y ANDRES HERNÁNDEZ CARRILLO o ANDRES ARGIMIRO HERNÁNDEZ CARRILLO, parientes colaterales en primer grado de la extinta en mención; llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de CUARENTA DIAS, comparezca ante este Juzgado y promuevan lo que a sus derechos convengan.---

9/o.- Asimismo en vista de que el lugar de origen de la extinta JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, se encuentra fuera de esta jurisdicción con apoyo en los artículos 103, 104 y 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado se sirva diligenciar dicho exhorto que se indica en el punto que antecede.-----

10/o.- Se tierte al Apoderado legal C. ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Castillo número 608 de esta Ciudad, Capital, y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, CARLOS ALFREDO RAMOS TORRES y MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ, en la inteligencia de que al primero de los autorizados le otorga Mandato Judicial conforme lo dispone el artículo 2435 del Código Civil vigente en el Estado, por lo cual se le señalan las CATORCE HORAS de cualquier día hábil para que ratifique ante la presencia Judicial el mandato otorgado al C. Licenciado ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, así como para que presente a dicho letrado, el cual deberá presentarse cédula profesional que lo acredite en la Carrera del Licenciado en Derecho.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.-----

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS. CONSTE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, ANUNCIANDO LA MUERTE DE JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, DENUNCIADO POR ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL DE LOS CC. ERNESTO Y ANDRES HERNÁNDEZ CARRILLO O ANDRES ARGIMIDES O ARGIMIR HERNÁNDEZ CARRILLO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

No. 17969

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASGO.

C. JOSE LUIS JIMÉNEZ LARA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 720/2002, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LELIA CLAUDIA GUADALUPE BARTLETT DIAZ O LELIA CLAUDIA DE GUADALUPE BARTLETT DIAZ EN CONTRA DE JOSE LUIS JIMÉNEZ LARA, CON FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- La actora LELIA CLAUDIA GUADALUPE BARTLETT DIAZ o LELIA CLAUDIA DE GUADALUPE BARTLETT DIAZ, probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en la causal prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y el demandado JOSE LUIS JIMÉNEZ LARA, no compareció a juicio a oponer excepciones y defensas se declaró como de domicilio ignorado.-----

TERCERO.- Se condena al demandado JOSE LUIS JIMÉNEZ LARA, a la disolución del vínculo matrimonial que celebró con la actora LELIA CLAUDIA GUADALUPE BARTLETT, el día doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juzgado 20, libro 7, foja 68, del Distrito Federal.----

CUARTO.- Y con base en el diverso 191 del Código Sustantivo Civil en vigor, se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los consortes misma que se liquida en el incidente respectivo.-----

QUINTO.- Ahora bien en cuanto hace a la GUARDA Y CUSTODIA PATRIA POTESTAD Y ALIMENTOS, de los hijos habidos en el matrimonio de los contendientes, es de decirse que dichos hijos según se advierte de sus actas de nacimiento ya son mayores de edad por ello tal y como lo establece el Código Civil que rige éste proceso los mismos pueden libremente disponer de su persona y de sus bienes. En cuanto hace a los alimentos de la actora no ha lugar a condenar al demandado a que le proporcione una pensión alimenticia ya que según se advierte de la Audiencia de Pruebas y Alegados celebrada en autos, la misma confesó que su ocupación es la de maestra, por ello ni duda cabe de que puede por sí sola satisfacer sus necesidades alimenticias.-----

SEXTO.- De conformidad con el artículo 161 del Código Procesal Civil Vigente, la mujer no puede contraer nuevo matrimonio, sino hasta ciento ochenta días después de la disolución del anterior.-----

SÉPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al juzgado número 20, del Distrito Federal para el debido cumplimiento de lo ordenado en los artículos 144 y 266 del Código Civil en vigor en el Estado.----

OCTAVO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.-----

NOVENO.- En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 129 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar al Presente sentencia definitiva al demandado JOSE LUIS JIMÉNEZ LARA, mediante publicación por una sola vez en un periódico entre los de mayor circulación de esta Ciudad que es en la que se sigue el proceso.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.---

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdo Ciudadana YANET PRADO GOMEZ, que certifica y da fe.-----

LO ANTERIOR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YANET PRADO GOMEZ

No. 17966

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 406/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, endosatario en procuración de CASA PIZA, S.A, DE C.V en contra de MAURA MENDOZA OLIVE, con fecha ocho de mayo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRES.---
Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que de autos se advierte que no se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada mediante auto de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en virtud de no haber realizado los trámites detallados en el punto quince del referido auto, en tal razón como lo solicita el promovente de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución a nombre de la demandada MAURA MENDOZA OLIVE el cual se detalla de la siguiente manera:

Una fracción de terreno sub-urbano ubicado en la calle prolongación de Mariano Escobedo en Villa Ocuilzapotlán perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 251.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 10.00 metros con FRANCISCO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, al SUR 13.80 metros con calle Prolongación de Mariano Escobedo, al ESTE 20.80 metros con servidumbre de paso y OESTE 29.50 metros con propiedad de FRANCISCO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el documento público número 5649 del Libro General de entradas a folios del 30137 al 30139 del Libro de Duplicados volumen 120, quedando afectado el predio número 122590 folio 140 del Libro Mayor volumen 482, al cual se le fijó un valor comercial de \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100) siendo postura legal para el remate la

que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.----

SEGUNDO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 17970

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 54/2000, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., seguido actualmente con el mismo carácter por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, en contra de ARMANDO ULIN MARTINEZ, MARIA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (deudores), y GENEROSO DEL CARMEN NARANJO PERALTA (garante hipotecario), con fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, en su carácter de Apoderado Legal de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el dictamen emitido no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió, con fundamento en el artículo 118 del Código Adjetivo Civil, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Primera Sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-06-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros con la carretera Comalcalco-Tecolutilla; AL SUR.- 10.00 metros con camino vecinal; AL ESTE.- 65.00 metros con FLORICEL OCAMPO RUIZ y AL OESTE.- 65.00 metros con EVARISTO HERNÁNDEZ ALEJANDRO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 132 del Libro General de Entradas, afectándose el predio 38019, a folios 16 del libro mayor volumen 157, a nombre de GENEROSO DEL CARMEN NARANJO PERALTA.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra la totalidad del monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado y sujeto a remate.-

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo Civil, así como del numeral 433 fracción V, del mismo Código, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

En este caso se amplía el término para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS en razón de la distancia y por la ubicación del inmueble sujeto a remate.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, Secretaria Judicial del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No.17954

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0015/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CASTULA COBOS DE ZARATE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CASTULA COBOS DE ZARATE, con su escrito inicial y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, Con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Dos número 130, de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad Capital, constante de una superficie 160.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE:8.00 metros, con Lagunas de las Ilusiones AL SUR 8:00 metros, con cerrada sin nombre; al ESTE:20.00 metros, con Victoria Gonzalez Garcia, y AL OESTE 20.00 metros, con Guadalupe Pérez Suárez. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, fracción I, 713, 714, del Código de procedimientos civiles en vigor, así como los numerales 875, 877, 879, 889, 890, 901, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este juzgado la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes señalados en líneas anteriores; y gírese atento oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECODAM, Delegación Tabasco, (Secretaría de la Reforma Agraria), con domicilio conocido en esta Ciudad, para que informe a la mayor brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la nación, y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales

deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y de conformidad con el artículo 1318 del código civil vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

TERCERO.- Se tiene a la promovente por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en la Prolongación, de Paseo Tabasco número1401, Tabasco 2000, en esta ciudad capital y autoriza para recibirlas a los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA Y SAYDA ALIDA GONZALEZ PALAVICINI. Asimismo otorga Mandato Judicial a favor del Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, por lo que con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, se señalan las TRECE horas de cualquier día hábil, previa cita en la Secretaría, para que comparezca a ratificar el mismo.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARÍA JUDICIAL .
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

1-2-3

No. 17975

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 173/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GUADALUPE JUZREZ JIMÉNEZ, APODERADA LEGAL DE FRANCISCO REYES JUÁREZ, DEYSI ROSARIO REYES JUÁREZ Y LEYDI TERESA REYES JUÁREZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos lo de cuenta; se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana GUADALUPE JUÁREZ JIMÉNEZ, Apoderada Legal de FRANCISCO REYES JUÁREZ, DEYSI ROSARIO REYES JUÁREZ Y LEYDI TERESA REYES JUÁREZ, personalidad que acredita de conformidad con la copia certificada de la escritura pública número 4933, pasada ante la fe del Licenciado MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA, Notario Público Número 04 de esta Ciudad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho sito en Avenida 27 de Febrero, número 620, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado LUCIANO AZUL HUCHIM así como al Ciudadano MAR CASTILLO MASCAREÑO, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la construcción y la demasía respecto del Predio urbano ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez número 202 y 204, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 696 metros cuadrados, con una construcción de 614.55 metros cuadrados, y una demasía de 238 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 31.00 metros cuadrados con propiedad de APOLONIA PEREZ; AL SUR: 18.00 metros cuadrados con la calle Ignacio Gutiérrez, AL ESTE: 48.00 metros cuadrados (con demasía de 238.00 metros) y con propiedad que fue de la señora GERTRUDIS CARVÁJAL VALENCIA, hoy de la señora MARIA JUÁREZ JIMÉNEZ; AL OESTE; 51.00 metros cuadrados con propiedad de OTILIA BAUTISTA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y ---

1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad. Así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos JOSE MORALES MARTINEZ, CANDIDA RAMÍREZ CRUZ y ABSALON HERNÁNDEZ BAUTISTA.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 17972

JUICIO EJECUTIVO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICÓ EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 315/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con fecha dos de mayo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:-----

PREDIO URBANO marcado con el lote numero seis de la manzana sesenta y siete de la zona seis guión "A", ubicado en la esquina que formán las calles "Músicos" e "Ingenieros Textiles" de la Colonia Gaviotas Sur de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de cien metros once centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias al NOROESTE: diez metros trescientos sesenta y cuatro milímetros con calle Músicos, al SURESTE diez metros cuarenta y tres centímetros con lote siete, al SUROESTE nueve metros con lote seis y al NOROESTE diez metros treinta y cuatro centímetros con calle Ingenieros Textiles, inscrito bajo el número nueve mil setecientos cincuenta y tres del libro general de entradas a folios del cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos, al cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro del libro de duplicados, volumen ciento veinticuatro, afectando el predio número ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro a folio cuarenta y cuatro del libro mayor, volumen trescientos cuarenta y dos, a nombre de VICTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$415,250.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$373,725.00 (TRESCIENTOS SETENTA

Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos LAS CUATRO QUINTAS PARTES de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

1-2
7/7

No. 17967

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA :

CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN GOMEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO IRREVOCABLE DE LA SEÑORA MARIA ELENA MAGAÑA ARCOS, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES. Visto:- La cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN GOMEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, para actos de administración y riguroso dominio irrevocable de la señora MARIA ELENA MAGAÑA ARCOS, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en los términos de la copia que exhibe debidamente certificada del testimonio de la Escritura Pública número 8303 (OCHO MIL TRESCIENTOS TRES) volumen número CCXIII, de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado VICTOR MANUEL CERVANTES HERRERA, notario público número doce de ésta ciudad, con su escrito de cuenta, documentos anexos

consistentes en un plano original, una constancia de posesión original, un recibo original con número de folio C323479, un certificado original, una copia al carbón de recibo oficial número AO892294, un oficio número O'C/2445/02, una copia certificada de la escritura número 8303 y un traslado, mediante el cual viene a promover en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del predio urbano ubicado en la calle Edmundo Zetina número 26 esquina con calle sin nombre de la colonia primero de mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 115.03 (CIENTO QUINCE METROS TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en (7.45) metros con ASUNCIÓN REYES MENDEZ; AL SUR; en (8.20) metros con calle Edmundo Zetina (prolongación); AL ESTE; en (15.40) metros con callejón sin nombre y AL OESTE; en (14.00) metros con RUBICEL ARIAS ARIAS, incluyendo actualmente dentro de esa área una casa-habitación de mampostería con techo de losa de concreto armado y lámina de zinc; inmueble que aparece registrado ante el departamento del catastro e impuesto predial a nombre de su poderante, bajo el número de cuenta 069038.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y Publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.

TERCERO: Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, ad juntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.

CUARTO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas, notificaciones y documentos, en la oficina de la coordinación de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en la prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA y los pasantes de derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO:-Así mismo, téngase a la promovente por otorgando mandato judicial a favor del Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, al efecto dígamele a la ocursoante que deberá comparecer en cualquier día hábil después de las trece horas a ratificar el presente escrito, de conformidad con el artículo 2892 del código civil en vigor. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETRIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ. L

No. 17968 JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 149/2003 relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso, promovido por la Ciudadana HILDA LOPEZ PEREZ, por su propio derecho, con fecha diez de abril del año dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

Se tiene por presentada a la ciudadana HILDA LOPEZ PEREZ por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una carta de posesión original, un certificado original, un recibo oficial en copia al carbón, un oficio en copia simple, un plano original y un traslado, con las cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y publica del predio urbano ubicado en la calle Anacleto Canabal número 237, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 250.00 M2, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 25.00 m2 con el Señor MANUEL LOPEZ PEREZ, AL SUR: 25.00 con el señor JOSE LOPEZ SANTIAGO, AL ESTE: En 10.00M2 con la calle Anacleto, Canabal, AL OESTE: en 10.00m2 con el señor NICOLAS PADILLA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1318, 1319, 1321 Y RELATIVOS DEL Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3.- Asimismo, requiéraseles a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos ZOILA GALLEGOS VAZQUEZ, MARIA ASUNCIÓN SOBERANO CRUZ Y LUCIA REYES CRUZ.- Gírese atento oficio a la ----

Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), con domicilio ubicado en la calle Salvador Novo número 8, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Cocoyoacán, C.P.04010, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por la ciudadana HILDA LOPEZ PEREZ, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción. En virtud de que dicho Domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del código de Procedimientos civiles en vigor, gírese exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que ordene a quien corresponda haga entrega del oficio correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

Se tiene como domicilio de la promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMENTA JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ y las estudiantes de derecho EELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN.

Por último, téngase a la promovente, por otorgando Mandato Judicial a favor del licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO en tal virtud y de conformidad con los artículos 2849, 2854, 2855 del Código Civil reformado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca el otorgante a ratificar el mandato conferido, y al citado profesionista para que comparezca a manifestar si acepta el cargo conferido, previéndole para que exhiba su cédula profesional haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter.

Notifíquese personalmente.-Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, POR Y ANTE LA Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quién actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 17971

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 217/2003, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO VAZQUEZ MOGOLLON, CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE AL CIUDADANO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MOGOLLON, DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LES HIZO EN EL PROVEÍDO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR CONSIGUIENTE DESELE ENTRADA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL OCURSANTE EL DIA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-

SEGUNDO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MOGOLLON, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN UN PLANO URBANO CONSTANCIA DEL REGISTRO PUBLICO, Y UNA CESION DE DERECHO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA DE VIA PERIFÉRICO S/N, DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (5,167.50 M2), COMPRENDIDOS CON LOS LINDEROS Y COLIDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (78.55) METROS CON CALLEJÓN DE ACCESO Y MARCOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, AL SUR (58.40) METROS CON GUADALUPE DE LA CRUZ NARIS, AL ESTE (71.00) METROS CON VIA PERIFÉRICO; Y AL OESTE (81.73.00) CON LA CALETA EL CHIFLON.-----

TERCERO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTÍCULOS 877, 901, 936, 901, 939, 1303, 1304, 1317 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga, IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES: MARCOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y GUADALUPE DE LA CRUZ NARIS, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

SEXTO.- EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CODIGO POSTAL 04010, MÉXICO, D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCIÓN, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR

A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.---

SÉPTIMO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECE.---

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

NOVENO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 65 DE LAS CALLES JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA OIRLAS EN SU NOMBRE AL LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD.---

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL CIUDADANO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE-CRUZ.**

No. 17973

AVISO NOTARIAL

LIC. VÍCTOR M. CERVANTES HERRERA.

NOTARIO PUBLICO No. 12 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
Tel-Fax: 354-34-39 354-34-20 354-34-28 01-800-7193796 354-34-03 e-mail notariapublica12@hotmail.com

AVISO NOTARIAL

Por instrumento Número (11,844) Volumen 8CCLXXIV), otorgado ante la fe del Suscrito, con fecha veintiocho de marzo del año dos mil tres, y firmado el día dos de abril del mismo año de su otorgamiento, la señora SONIA ISELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y los señores Licenciados FERNANDO DANIEL PAZOS FERNÁNDEZ y ALEJANDRO PAZOS FERNÁNDEZ, iniciaron el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de FERNANDO LAURENCIO PAZOS DE LA TORRE, quien falleció en esta Ciudad, el primero de febrero del año dos mil tres.

El autor de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (17,210) Volumen (CCXVIII), de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del señor Licenciado Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece en el Estado.

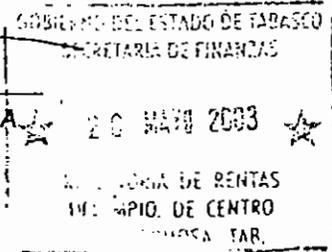
En el Testamento de referencia, la señora SONIA ISELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y los señores Licenciados FERNANDO DANIEL PAZOS FERNÁNDEZ y ALEJANDRO PAZOS FERNÁNDEZ, fueron designados como únicos y universales herederos, quienes en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y la señora SONIA ISELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tab., a 7 de Mayo del 2003.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL ESTADO.



[Handwritten signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA



No. 17949

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
"SUBASTA PUBLICA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE SABER QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 175/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. EDUARDO BURGOS AGUILERA, ED. EN PROC. DEL C. MIGUEL TORRES ORTIZ, EN CONTRA DE LUCAS ATELLANOS RA CON FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Apareciendo que los avalúos exhibidos en la presente causa, tanto por el Perito designado por la parte actora, como el designado por la parte demandada no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello y siendo que son congruentes los mismos, en consecuencia se aprueban los aludidos avalúos para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 534, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese el bien mueble embargado que a continuación se menciona: camioneta NISSAN, modelo 1999, (mil novecientos noventa y nueve), color blanca, con redilla color blanca, placas KP68753, MEX, MEX, con número de serie 3N6CD15S4XK036212; bien mueble que se le asignó un valor de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate, la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.----

TERCERO.- En consecuencia anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en

los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, con la finalidad de convocar postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los liquidadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXADRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE PARA SUBASTA PUBLICA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CONVOCAR POSTORES EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

No. 17955

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 445/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA Y SILVIA LILIA MORENO HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado de la parte actora, en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se declaren firmes los avalúos exhibidos y se señale fecha y hora para la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados ni hubo manifestación al respecto, esta Juzgadora tiene a bien, aprobar los avalúos exhibidos toda vez que los mismos resultan concordantes, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes, tomando como base el de mayor valor comercial.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, así como los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ESPERANZA" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RIO BLANCO

DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, CON UNA SUPERFICIE DE 400-00-00 HECTAREAS, MISMO QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: TOMÁNDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA EST. B.2 CON RUMBO MAGNETICO DE N.43° 11'E Y DISTANCIA DE 5352.98 METROS, SE LLEGO A LA EST. R.13. PARTE COLINDANTE CON EL LOTE NUMERO 2, PROPIEDAD DE LA SEÑORA HORTENSIA ZÚÑIGA DE BAYONA, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N52° 17'W Y DISTANCIA DE 748.51 METROS, SE LLEGO A LA ESTRUCTURA R.12 PARTE COLINDANTE CON PEQUEÑAS PROPIEDADES DEL FRACCIONAMIENTO LA MONTAÑA DE MONTECRISTO, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.43° 11'W Y DISTANCIA DE 5358.78 METROS, SE LLEGO A LA EST R.3 PARTE COLINDANTE CON EL LOTE NUMERO 4 PROPIEDAD DEL SEÑOR BRAULIO BAYONA DAMIÁN HOY FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.52° 17'E Y DISTANCIA DE 748.51 METROS, SE LLEGO AL PUNTO DE PARTIDA COLINDANTE POR ESTE LADO CON TERRENOS DE SAN "JERÓNIMO EL GRANDE" PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE CREDITO AGRÍCOLA Y CON TERRENOS DEL PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL MAGUEYAL O SANTA ADELAIDA, PREDIO QUE FUE INSCRITO BAJO EL NUMERO 8395 INSCRIPCIÓN SEGUNDA A FOJAS 239 VUELTA DEL TOMO 52-B, LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE EL 26 DE ABRIL DE 1972, A NOMBRE DE FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA, AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$1,200.005.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y de CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior de la Reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de CIUDAD DE CARMEN CAMPECHE, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por TRES DIAS MAS por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado de la

parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, en los términos del auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil tres, debiendo el actuario notificar ambos proveídos, con la taxativa de que las publicaciones y el exhorto ordenado en los puntos tercero y cuarto del proveído de fecha antes citado, deberán realizarse en el Municipio de Palizada, estado de Campeche.-----

SEGUNDO.- Asimismo se tiene al ocurrente por autorizando a la Licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, para recibir el exhorto a que se hace mención en el punto que antecede y realice todos los trámites necesarios ante el Tribunal Superior de Justicia de Campeche, Campeche, como en el Juzgado de Palizada, Campeche, y reciba los exhortos debidamente diligenciados en ambos lugares, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALÉS SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY. AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 17956

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE PAGO DE PESOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 244/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, Y/O BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSÉ MANUEL GONZALEZ GARDUZA Y BETTY ANDRADE HIDALGO, CON FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada DIANA LORENA LEON JESÚS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO con construcción marcado con los lotes once y doce, ubicado en la manzana seis, del fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta ciudad, con una superficie de 405.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diecinueve metros noventa y seis centímetros, con los lotes dieciséis y diecisiete; AL SUR, en veintinueve metros cincuenta y dos centímetros, con el paseo de Jalapa; AL ESTE, en veinte metros con el lote número diez; y AL OESTE, en veinte metros con el lote número trece a nombre de JOSÉ MANUEL GONZALEZ GARDUZA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSÉ MANUEL GONZALEZ GARDUZA, bajo el número 3053 del Libro General de Entradas a folios 7226 al 7229 del libro de extracto volumen 99, quedando afectado el predio número 24,750, a folio 165, del libro mayor volumen 96, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS -----

00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial no acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 07 de Mayo del 2003. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

17935

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

Que en el **EXPEDIENTE 105/2002 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL INGENIERO HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, QUE EN FECHA DOS DE ABRIL DE AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE-----**

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. -----

VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda-----

PRIMERO.- Por presentado el ingeniero HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Riva Palacio y Quintana Roo sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 4,680.00 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 72.60 metros con propiedad del señor Francisco Sánchez; Al Sur, 77.10 metros con la calle Vicente Riva Palacio; Al Este, 79.30 metros con la calle Andrés Quintana Roo y Al Oeste, 71.10 metros con propiedad del señor Pio Contreras.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, y 755 del Código de procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ciudadano agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de SESENTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o nó del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa dependencia.-----

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Público de la propiedad y del comercio con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovidas por el Ingeniero HEBERTO AGUILERA --

HERNÁNDEZ , a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo , las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del juzgado a través de listas que se fijarán .

QUINTO.- Como el domicilio del director del Registro Público de la propiedad y del comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 123, 143, y 144 del código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes , gírese atento Exhorto al ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa , Tabasco para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención , concediéndole por razón de la distancia Un Día Más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible, y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

SEXTO.- Ahora bien, toda vez que de la revisión literal del escrito presentado por el promovente se advierte que no señala el domicilio de los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, de conformidad con la fracción III del artículo 123 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se le requiere para que en el término de tres días el cual empezará a contar a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído manifieste los domicilios correspondientes para efectos de que dichos colindantes manifiesten lo que a sus intereses convenga,

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del artículo 755 del código de proceder en la materia .-----

OCTAVO.- Dígase al promovente que en cuanto al Mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO con cédula profesional número 1039734, expedida por la dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y con registro número 247/997, a fojas 139 frente y vuelta y 140 frente y vuelta parte superior del libro número cinco del Registro de Títulos de Licenciado en Derecho del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ,que deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del código civil vigente en el Estado señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil, después de las trece horas, siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y 5, de mayo 415-A de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE .- CUMPLASE .---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO
MOSQUEDA DOMÍNGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SEGUNDA
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS
HERNÁNDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DÍAS,

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA**

LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 17934

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 69/2002, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUCIO PEREZ LANDERO, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano LUCIO PEREZ LANDERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un documento privado de compraventa de un Predio rústico denominado "EL CARMEN", ubicado en la Ranchería Santo Domingo del Municipio de Jalapa, Tabasco, en el que aparece como vendedor el señor MANUEL ATILA PEREZ LANDERO y como comprador LUCIO PEREZ LANDERO; un documento original de constancia de posesión expedida por el ciudadano WILBERT JERÓNIMO MIRANDA Delegado Municipal de la Ranchería Santo Domingo segunda sección de Jalapa, Tabasco, a nombre del ciudadano LUCIO PEREZ LANDERO; una constancia negativa de registro expedido por el Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; una Constancia expedida por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta municipalidad de Jalapa, Tabasco; dos recibos de pago de Impuesto Predial, expedidos por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; un plano del cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio Rústico denominado "EL CARMEN", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, cuya superficie es de 01-10-54 Has (cero una hectáreas, diez áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 80.20 metros con LUCIO PEREZ LANDERO;-----

al sur 80.20 metros con propiedad de FERNANDO FALCON, al Este 137.84 metros con MANUEL ATILA PEREZ LANDERO, y al Oeste 137.84 metros con ANTONIO MENDEZ (HOY CARRETERA EL TIGRE).--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción IV, 1303, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 24, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, dándosele la intervención que por derecho le corresponde, asimismo dese vista al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, haciéndosele saber que el ciudadano LUCIO PEREZ LANDERO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-perpetuam, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.----

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, no señala el domicilio de los colindantes, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes.----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expídanse los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público

Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la actuario Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- En cuanto la Información Testimonial solicitada por el promovente, dígamele que en su momento procesal oportuno se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.-----

SÉPTIMO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al GERENTE ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle Uno, colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible; si el predio rústico denominado "EL CARMEN", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; cuya superficie es de 01-10-54 Has (cero una hectáreas, diez áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 80.20 metros con LUCIO PEREZ LANDERO, al Sur 80.20 metros con Propiedad de FERNANDO FALCON; al Este 137.84 metros con MANUEL ATILA PEREZ LANDERO, y al Oeste 137.84 metros con ANTONIO MENDEZ (HOY CARRETERA EL TIGRE), pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos copia del plano del citado predio, quedando a cargo del promovente el envío y entrega de los citados oficios.----

OCTAVO.- Por otra parte, y en atención a la circular número 008 de fecha diecinueve de febrero del año que transcurre, que remite el Licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual nos comunica que en la sesión ordinaria de fecha trece de febrero del presente año, el H. Pleno de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, por unanimidad de votos aprobó el siguiente criterio....". En las diligencias de Información Ad-Perpetuum, consagradas en el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso que comprende todos los actos en los cuales por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del Juez sin estar

promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas. Por ello, no hay razón jurídica para solicitar la intervención de la Nación, en estos procedimientos, por no existir contienda alguna, sin hablarse de partes ni de juicio que afecte bienes de propiedad nacional, pues en estricto apego al artículo 27 constitucional que establece cuales bienes pertenecen a la Nación, ésta no necesita ejercer acción alguna ante los tribunales respecto de inmuebles de su propiedad, por lo tanto, no se afecta de manera alguna el interés de la Nación, porque de existir éste permanecerá incólume, pues la resolución dictada en aquel procedimiento no afectará su derecho para incorporar el bien a su patrimonio...". Con fundamento en el artículo 14 Fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se deja sin efecto la circular número PT/1729/99 de fecha diez de junio de 1999.----

NOVENO.- Téngase como domicilio del promovente para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas ubicadas en la Calle Miguel Hidalgo número 301 de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las reciba, revise el expediente, reciba toda clase de documentos, a la Licenciada THELMA GUADALUPE TORRES MORALES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del día 02/mayo/2002 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1032 y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 69/2002. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
'P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 17936

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 378/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO FONTISELLY, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CRISTINA CRUZ ROMERO, EN CONTRA DE LILI PEREZ SALAS, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.----

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se desprende que el término concedido a la parte demandada para que nombrara perito de su parte ha transcurrido en exceso, sin que éste haya hecho uso de ese derecho, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial visible a foja sesenta y cinco frente de autos; por tanto, se le tiene por perdido el mismo de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado.---

SEGUNDO.- Por presentado el licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, Endosatario en Procuración de CRISTINA CRUZ ROMERO, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEON, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Por otra parte, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, con relación en los--

numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA LILI PEREZ SALAS, DEL PREDIO URBANO, ubicado en la Ranchería Ixtacomitán segunda sección municipio de Centro, con una superficie de 17,175.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste 102.00 metros con los Amates de Ixtacomitán; al sureste 85.90 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C.; al suroeste 149.60 metros y 24.25 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C., al noroeste 170.00 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C., embargo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el once de diciembre de dos mil dos, bajo el número 12362 del libro general de entradas; a folios del 75437 al 75440 del libro de duplicados volumen 126; quedando afectado por dicho embargo el predio número 139026 a folio 76 del libro mayor volumen 548, apareciendo como propietarios la demandada LILI PEREZ SALAS y los señores CARLOS ALONSO TOSCA LOPEZ, GERMAN GUTIERREZ COUTIÑO, ARACELI BELMONT LOPEZ, MARTHA DEL CARMEN MAYO OROPEZA, SARA ESTHER ZAPATA CORDOVA, AMADA LUZ BALLATO GUTIERREZ, LUZ MARIA DE LA CRUZ LEON, AURIOLA HERRERA CUPIL Y LUZ MARIA SOLIS ESTEBAN, al cual se le fijó un valor comercial de \$75,600.00 (setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Designaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M) DEL DIA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

SEXTO.- Finalmente, téngase al ejecutante por exhibiendo un certificado de Libertad de Gravamen correspondiente al predio embargado en los presentes autos, el cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy 14 de abril del 2003. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 17937

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 040/2003, relativo al Juicio Diligencia de Información de Dominio, promovido por GASPAR HERNÁNDEZ REYES Y OTRO, por su propio derecho con fecha veintisiete de enero del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos GASPAR HERNÁNDEZ REYES Y NORBERTO HERNÁNDEZ REYES con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la prolongación de Paseo Tabasco, número 1401 Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre a los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, SAYDA ALIDA GONZALEZ PALAVICINI, y los pasantes de derecho ELOIDA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y Pleno de Dominio; respecto al Predio Urbano ubicado en Avenida Universidad número 356, colonia Casablanca segunda sección de esta ciudad, constante de una superficie de 198 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 M2, con la señora SILVIA ELENA GARCIA CARRILLO, AL SUR 22.00 M2 con la señora -----

VERÓNICA ZAPATA VILLEGAS, al Este 9.00 M2 con la señora VERÓNICA ZAPATA VILLEGAS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése AVISO de su Inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del Predio objeto de estas Diligencias, para la cual se les concede un término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndose fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad así como publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos ARMANDO TOSCA DIAZ, JOSE LINO LEON JIMÉNEZ Y MARIA LUISA SIMBRON OLMEDO.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), con domicilio ubicado en la Calle Salvador Novo Número 8, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por los ciudadanos GASPAR HERNÁNDEZ REYES Y NORBERTO HERNÁNDEZ REYES, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia debidamente certificada del escrito inicial de demanda. En virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que ordene a quien corresponda haga entrega del oficio correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes: de VERÓNICA ZAPATA VILLEGAS Y SILVIA ELENA GARCÍA el ubicado en Avenida Universidad sin número, segunda sección, de la Colonia Casa Blanca, de esta ciudad capital.-----

QUINTO.- De conformidad con los artículos 2848 y 2892 del Código Procesal Civil en vigor, los promoventes otorgan mandato judicial al Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO; en consecuencia de ello se señalan las TRECE HORAS de cada día hábil previa cita en la Secretaría, para que comparezcan los otorgantes debidamente identificados a ratificar el mandato conferido y el citado

profesionista deberá protestar el cargo, debiendo exhibir su cédula profesional, con apoyo en la Ley reglamentaria de los artículos 4º, y 5º Constitucionales, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito, no se le reconocerá tal personalidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIÁ ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 27 de enero del año 2003. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 40/2003.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No.- 17939

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 37/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, EN CONTRA DE MERCEDES VIDAL COLORADO, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES

--VISTOS EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:

--- UNICO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL LICENCIADO FREDY TRINIDAD TORRES, ABOGADO PATRONO DEL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA POR HACIENDO SUS MANIFESTACIONES QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR LE RESULTO IMPOSIBLE REALIZAR LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONVOCACIÓN DE POSTORES EN EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE LE TIENE POR DEVOLVIENDO LOS EDICTOS QUE LE FUERON ENTREGADOS AL INCIDENTISTA PARA LA PUBLICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE A CELEBRARSE EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, LOS CUALES SE MANDAN A AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE OBREN COMO CORRESPONDE, POR LO TANTO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES ORDENADAS POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, SE PROCEDE A DIFERIR LA DILIGENCIA DE REMATE SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY, Y COMO LO SOLICITA EL ABOGADO PATRONO DEL INCIDENTISTA LICENCIADO FREDY TRINIDAD TORRES, SE PROCEDE A SEÑALAR DE NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MISMA QUE SE VERIFICARA EN LOS TERMINOS --

DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, DEBIENDOSE EXPEDIR LOS AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LOS TERMINOS DE LEY, EN LA INTELIGENCIA QUE A LOS EDICTOS Y AVISOS A EXPEDIR SE LES DEBERA INSERTAR EL AUTO DE REFERENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

--- ASÍ, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EN 09 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE-----
OTRO ACUERDO:-----

RAZON. EN VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, CON EL ESCRITO RECIBIDO EL DIA VEINTICUATRO DE LOS CORRIENTES FIRMADO POR EL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ. CONSTE-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

--VISTOS, EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA.

PRIMERO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, MEDIANTE EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 84 Y 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO FREDY TRINIDAD TORRES, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2171498, DESIGNACIÓN QUE SE LE TIENE POR HECHA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EN VIRTUD DE QUE DICHO

PROFESIONISTA TIENE REGISTRADA SU CEDULA PROFESIONAL ANTE ESTE JUZGADO.---

SEGUNDO.- DE IGUAL FORMA SEÑALA COMO NUEVO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE SIMON SARLAT NUMERO 139 DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA IMPONERSE A LOS PRESENTES AUTOS, Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS LICENCIADOS FABIAN TRINIDAD JIMÉNEZ, MANUEL ANTONIO JIMÉNEZ BRITO, Y A LOS CIUDADANOS CEDRIC TRINIDAD JIMÉNEZ, JOSE LUIS TORRES GONZALEZ Y CANDELARIA CADENA VELÁZQUEZ. REVOCANDO TODAS LAS DESIGNACIONES ANTERIORES.

TERCERO.- COMO NINGUNA DE LAS PARTES CONTESTO LA VISTA ORDENADA EN EL PUNTO PRIMERO DEL PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DEL TERMINO QUE SE LES CONCEDIO PARA TAL FIN, POR LO TANTO SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA HACERLO.

CUARTO.- COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE, EN EL SENTIDO DE QUE SE ORDENE EL TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN LA DILIGENCIA DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE 1998, HASTA POR LA CANTIDAD DE LOS \$28,000.00 DECRETADOS EN EL PROVEIDO DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, MAS LOS \$23,200.00 DECRETADOS EN LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2001 QUE SUMADOS HACEN UN TOTAL DE \$51,200.00 POR LO TANTO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LOS DICTAMENES PERICIALES QUE OBRAN EN AUTOS, SON ACORDES ENTRE SI, ESTA JUZGADORA TIENE A BIEN DETERMINAR COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE ENBARGADO, EL AVALUO EMITIDO POR EL INGENIERO OSVALDO RAMÍREZ BROCA, PERITO VALUADOR EN REBELDÍA DEL INCIDENTADO MERCEDES VIDAL COLORADO, Y DESIGNADO POR ESTE JUZGADO.

QUINTO.- POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 425, 426, 427, 433 FRACCION IV 434, 435, 436, 437, 438 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO PROPIEDAD DEL INCIDENTADO MERCEDES VIDAL COLORADO, MISMO QUE A

CONTINUACIÓN SE DETALLA. PREDIO RUSTICO, CON CUENTA PREDIAL NUMERO 8256 A NOMBRE DE **MERCEDES VIDAL COLORADO**, CON UNA SUPERFICIE DE 2 84 08 HAS. UBICADO EN LA RANCHERIA TIERRA NUEVA, CON FECHA DE CATASTRO 5/SEP/86, FECHA DE ESCRITURA 19 DE AGOSTO DE 1986, DATOS DE REGISTRO 792 PREDIO NUMERO 12913, FOLIO 85, VOLUMEN 48. INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 1988, A LAS 12.27 HORAS A FOLIO 800 AL 802 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 52.

SEXTO.- A DICHO PREDIO LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$51,200.00 Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA POR LO MENOS EL MONTO DEL AVALUO FIJADO AL BIEN QUE SE REMATA ----

SÉPTIMO.- A FIN DE CONVOCAR POSTORES ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, FIJÁNDOSE ADEMÁS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, ASI MISMO SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERA DEPOSITAR PREVIAMENTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE AL REMATE, SIN CUYOS REQUISITOS NO SERAN ADMITIDOS-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ** SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE. EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-CONSTE.--

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No.- 17947

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. OLGA ZAPATA SAENZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 376/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Mauricio Triana Barajas, en contra de Olga Zapata Sáenz, que con fecha seis de mayo del dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentado al Ciudadano MAURICIO TRIANA BARAJAS, con su escrito de cuenta consistentes en Constancia de domicilio ignorado, un oficio de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, un oficio de la Secretaría de Seguridad Pública, una carta de Residencia, una copia certificada del acta de Matrimonio celebrado entre MAURICIO TRIANA BARAJAS Y OLGA ZAPATA SAENZ, copia certificada del acta de nacimiento de MAURICIO TRIANA ZAPATA, un recibo de la Secretaría de Finanzas, copias fotostáticas simples del expediente número 157/2003, con el que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, y dése aviso de su inicio a la superioridad, dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Deduciéndose del oficio que antecede signado por el Ciudadano JOSÉ DEL CARMEN CORREA PEREZ, Coordinador de Delegados Municipales perteneciente al municipio del Centro, en el cual manifiesta que la Ciudadana Olga Zapata Sáenz, es de domicilio ignorado, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE Y NOVEDADES DE TABASCO, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana Olga Zapata Sáenz, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos, por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se

tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha tres de enero del presente año.----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número trescientos tres de la calle "Emiliano Zapata", esquina con "NACAJUCA" Colonia "Los Sauces", Primer Sector, Tierra Colorada de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba al Ciudadano Licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, asimismo se tiene al actor otorgando mandato judicial al profesionista antes citado, de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil, en consecuencia, dígamele a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, para ratificar el mismo, en los términos que lo confiere en su escrito

inicial de demanda y el citado profesionista deberán exhibir cédula profesional.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY ORISIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE Y NOVEDADES DE TABASCO) EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN A CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

C. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁSQUEZ

No.17941

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 130/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR FRAGOSO BECERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ROSA NELLY CORNELIO AGUILAR Y MARIA DEL CARMEN CORNELIO AGUILAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Once de Abril del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del código de Comercio Reformado, así como el numeral 436 del código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda que lo es la cantidad de \$ 203, 400.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe: **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, Ubicado en la calle Reynaldo Ruiz Pintado número 320 antes lote 9 Manzana 9, zona 7, Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, constante de una superficie de 216.84 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 9.90 M. con la calle Reynaldo Ruiz Pintado; **AL SUR** 10.30 M, con zona de riesgo (al río); **AL ESTE** 21.21 M, con lote 10; **AL OESTE** 21.87M, con lote 8, y con una superficie construida de 68.67 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro Mayor, volumen 326, a folios 197, quedando afectado el predio número 83897, a nombre de la Ciudadana **MARIA DEL CARMEN CORNELIO AGUILAR**, sirviendo de base entonces la cantidad de \$183, 060.00 (**CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.**), como postura legal.-
SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que -----

deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin numero de la Colonia Atasta, de Serra de Esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRE VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**. Notifíquese personalmente y cúmplase-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Primero de lo civil Del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana **MARIA NELLY MENDEZ DIAS**, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No.17946

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 578/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS Y MIGUEL IRAIS RODRÍGUEZ ARIAS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, EN CONTRA DE MANASES DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y JUANA HERNÁNDEZ PALOMEQUE, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL TRES.

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Por presentada GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el término concedido a la parte actora y demandada para que dieran contestación a la vista que se le diera mediante auto del diez de marzo de dos mil tres, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que anteceden a este auto, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con fundamento en el numeral 1078 del código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada y tomando en consideración que la discordancia que existe entre los dos dictámenes es mínima; esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Por otra parte, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO, ubicado en Macuspana, Tabasco, protocolización de la autorización y planos de lotificación denominada "Macuspana" ubicado en el Ejido Macuspana, que celebra la Corett, situado en la manzana 22 lote 3 con una superficie de 349.00 metros cuadrados, localizados al noroeste 16.02 metros con lotes 27 y 28; sureste: 27.00 metros con lote 2; suroeste: 7.91 metros con calle Lázaro Cárdenas y 7.00 metros con lotes 4 y 30; y, noroeste 16.80

metros con lotes 5 y 10.85 y con lote 3, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Esta Ciudad el ocho de mayo de dos mil uno, bajo el número 569 del libro general de entradas; a folios del 1883 al 1884 del libro de duplicados volumen 68; quedando afectado por dicho embargo el predio número 27925 a folio 173 del libro mayor volumen 115, propiedad de **JUANA HERNÁNDEZ PALOMEQUE**, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.

QUINTO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M.) DEL DÍA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No.- 17940

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **406/998**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de la sociedad Mercantil denominada **DEPROMIN TABASCO, S.A. DE C.V.**, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. RUBEN NAVARRO LEDESMA O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA. ASI COMO LOS CIUDADANOS RUBEN NAVARRO LEDESMA Y MANUEL NAVARRO LEDESMA, con fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.-----

Vistos los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.-Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora, y el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en rebeldía de la parte demandada, mismos que fueron oportunamente aclarados, por lo anterior se aprueban los dictámenes exhibidos por los citados peritos, para todos los efectos legales que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el apoderado legal de la parte actora licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con fundamento en los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del código adjetivo civil en vigor, sáquese a publica subasta y en primera

almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la parte demandada el cual se detalla de la siguiente manera:

Departamento uno con superficie total de 114.84 metros cuadrados, constante de una superficie de 94.72 metros cuadrados, y la superficie de estacionamiento de 14.75 metros cuadrados, ubicado en la calle Aldama esquina con Abasolo de la Ciudad de Comalcalco Tabasco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Respecto a la superficie del departamento AL NORTE, (en tres medidas) 2.50 metros con pozo de luz, 7.85 metros con departamento 2 y 5.25 con escalera departamento 4; AL SUR (en tres medidas) 2.95 metros con acceso cochera calle Abasolo, 1.20 metros con escalera departamento 3 y 10.25 con calle Abasolo; AL SURESTE 1.65 metros con Pancupe; AL ESTE 6.00 metros con calle Aldama; AL OESTE 7.50 metros con Rafael Gil Lutzow. Respecto a la superficie del área del estacionamiento AL NORTE en 2.95 metros con departamento 1; AL SUR en 2.95 metros con calle Abasolo, AL ESTE en 5.00 metros con escalera del departamento 3, AL OESTE en 5.00 metros con RAFAEL GIL LUTZOW, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 891 del libro general de entradas; afectándose el predio 26697, folio 192, del libro de mayor volumen 111, a dicho bien se le asignó un valor comercial de \$ 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$275,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a

participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Mágina sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 del código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES dentro de siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

QUINTO.- Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 143 y 144 del código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto al C. Juez

competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, se sirva a ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos en los sitios acostumbrados, hecho que sea lo anterior lo devuelva ala brevedad posible
Notifíquese PERSONALMENTE y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL**

No. 17964

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENÁS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 522/1998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO OVANDO, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de AMELIA OCHOA FIGUEROA O MARIA AMELIA OCHOA FIGUEROA DE LANDECHY Y LORENZO LANDECHY CORDOVA O LORETO LANDECHI CORDOVA, que con fecha Siete de Mayo del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO OVANDO, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, así como el del perito tercero en discordia no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito Valuador Tercero en Discordia, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y como lo solicita la ocursoante de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio anterior al Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- Predio Rústico Innominado, ubicado en la Ranchería la Otra Banda, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 47-04-41 Hectáreas, inscrito bajo el número 861, libro general de entradas del folio 2654 al 2656 del Libro de Duplicados, Volumen 42, quedando afecto el predio número 14162, a folio 84 del Libro Mayor volumen 53 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de AMELIA OCHOA FIGUEROA Y LORETO LENDECHI CORDOVA, y al cual se asignó un valor comercial de \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes.-----

B).- Predio Rústico denominado la "Candelaria", ubicado en la Ranchería la Otra Banda, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 49-64-45 Hectáreas, inscrito bajo el número 1015, libro General de entradas del folio 3022 al 3024 del Libro de Duplicados, Volumen 42, quedando afectado el predio número 13,972 a folio 144 del Libro Mayor Volumen 52 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de AMELIA OCHOA

FIGUEROA Y LORETO LENDECHI CORDOVA, y al cual se asignó un valor comercial de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de esta ciudad, ubicado en las Instalaciones de los Juzgados, en la calle Jacinto López, número 227, esquina Avenida Lázaro Cárdenas sin número de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SEXTO.- Apareciendo que de los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción de conformidad con los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, gírese atento exhorto al Juez Civil de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, ----

para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, ordene a quien corresponda, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de aquella ciudad, debiéndose anexar al exhorto a girar la inserciones necesarias, para la diligenciación del mismo, hecho que sea lo anterior deberá devolverlo a su lugar de origen a la mayor brevedad posible.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUÉZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

H. CARDENAS, TAB., A 15 DE MAYO DEL 2003.

ATENTAMENTE.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 17965

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 152/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FLORENCIO GARCIA ALMEIDA, con fecha once de marzo del año actual se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al señor FLORENCIO GARCIA ALMEIDA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Gregorio Méndez número veintisiete-A de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos Licenciados SERGIO ADRIÁN CASTILLO SASTRE y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el primero con cédula profesional número 1648368, a quien desde este momento lo designa como su ABOGADO PATRONO. por lo que téngasele por acreditada dicha personalidad siempre y cuando se encuentre registrada su cédula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de igual forma a los ciudadanos MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ y OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tienen sobre el predio rústico y construcciones ubicado en la Ranchería Tierra Adentro perteneciente a este municipio, con una superficie de 1-00-00 una Hectárea con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE con EDITA ALVAREZ JIMÉNEZ en 31.70 y 100.00 metros; al SUR con HERMANOS GARCIA HERNÁNDEZ Y LA IGLESIA en 94.70 metros, al ESTE con EDITA ALVAREZ JIMÉNEZ en 100.00 metros, y al OESTE con MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA en 62.00 y 30.80 metros.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes EDITA ALVAREZ JIMÉNEZ, HERMANOS GARCIA HERNÁNDEZ, el Representante de la Iglesia Católica y MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA, con domicilio en la Ranchería Tierra Adentro de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir

del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjese los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informen a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLIACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLIACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

1-2-3

No.17974

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 337/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con fecha once de marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. VISTOS;

La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho; con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia certificada de constancia de no registro, expedida por el registrador público de la propiedad y el comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original de plano de un predio rústico; original de constancia a nombre de ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, expedida por el delegado municipal de la Ranchería Independencia primera sección de este municipio; original de constancia de información de dominio de fecha veintiuno de febrero del presente año, expedida por la subdirectora de catastro del H. Ayuntamiento Constitucional; así como una copia del presente escrito; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Independencia primera sección perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-18-79 hectáreas (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTEAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE : 27.70 metros, con el señor FELIPE RODRÍGUEZ INCLAN; AL SUR: 27.70 metros, con CAMINO VECINAL; AL ESTE: 61.60 metros con el señor FELIPE RODRÍGUEZ INCLAN; ---

AL OESTE: 74.10 metros, con la señora HIPÓLITA CASTILLO 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en relación con los numerales, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito a este juzgado, así como el registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado manifiesten lo que a sus derechos convengan. 4/o.- De conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil, requiérase al promovente ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, para que dentro del termino de TRES DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes FELIPE RODRÍGUEZ INCLAN e HIPÓLITA CASTILLO, a efectos de hacerles saber las presentes diligencias. 5/o.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días y en el lugar de la ubicación del predio fíjense avisos, así como en los lugares públicos

de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado y hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS , a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL de los ciudadanos LEONEL ALEJANDRO MENDEZ, SALVADOR RODRÍGUEZ INCLAN Y MARIA ASUNCIÓN ALEJANDRO OLAN. 6/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con fundamento en los artículos 124, 143 144 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano juez civil de primera instancia en turno de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda se le dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES , contados a partir del siguiente de la notificación, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del juzgado. 7/o.- Téngase asimismo al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Trinidad número tres, fraccionamiento Santo Domingo de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir

documentos. Al licenciado JOSE ANGEL RODRÍGUEZ LOPEZ, a quien además designa como su ABOGADO PATRONO , en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, haciéndole saber a dicho profesionista, que para que surta efecto su designación, deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro, que para tal efecto se lleva en este juzgado, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la ley antes invocada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FÍRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GOMEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE... AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

No. 17901

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 342/2002, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ARMANDO VELÁZQUEZ VALENCIA, por su propio derecho, con fecha tres de octubre de dos mil dos, se dictó un inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARMANDO VELÁZQUEZ VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón, número 204, Villa Tamulté de las Sabanas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 320.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.61 metros, con el Jardín de Niños Benito Juárez García; AL SUR con 22.25 metros con Armando Magaña Jerónimo, AL ESTE en 15.75 metros, con María Cruz Palma; y AL OESTE en 13.95 metros con la Calle Alvaro Obregón.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Así mismo désele vista la representanté social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los -----

Ciudadanos RUBEN GARCIA MAGAÑA Y JOSE ISABEL GARCIA GERONIMO.-----

CUARTO.- Asimismo se ordena girar oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos. Asimismo en acatamiento a la circular número 029/99, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio PT/1729/999, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno, colonia Reforma de esta Ciudad, y al Departamento Jurídico de la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Tabasco, (SECODAM), para los efectos de que comuniquen a este Juzgado si el predio motivo de la presente litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir al citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión, los cuales consisten en: Predio Urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón, número 204, Villa Tamulté de las Sabanas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 320.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.61 metros con el Jardín de Niños Benito Juárez García; AL SUR con 22.25 metros con Armando Magaña Jerónimo, AL ESTE en 15.75 metros, con María Cruz Palma; y AL OESTE en 13.95 metros con la Calle Alvaro Obregón.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el número 113 altos de la Calle Sarlat esquina Fidencia en esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para entregar y recibir documentos a los Licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA, GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO Y ODILIA DOMÍNGUEZ GUZMÁN.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LI. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 17176

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 71/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, Promovido por BARTOLO ALMEIDA ALVAREZ, con fecha siete de febrero del año actual, se dictó un acuerdo que dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.---

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el señor BARTOLO ALMEIDA ALVAREZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír y recibir las al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 01-26-77.15 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 156.00 metros, con camino vecinal; al Sur 168.00 metros con JESUS VIDRIO; al Este 82.80 metros con CAMINO VECINAL, y al Oeste 77.40 metros con CANDELARIO FRIAS FRIAS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JESUS VIDRIO Y CANDELARIO FRIAS FRIAS, con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.---

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Domino Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17952	REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXP. 311/2002.....	1
No.- 17963	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 146/997.....	2
No.- 17969	DIVORCIO NECESARIO EXP. 720/2002.....	4
No.- 17966	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 406/2001.....	5
No.- 17970	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 54/2000.....	6
No.- 17954	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0015/2003.....	7
No.- 17975	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 173/2003.....	8
No.- 17972	JUICIO EJECUTIVO CIVIL EXP. 315/2001.....	9
No.- 17967	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 59/2003.....	10
No.- 17968	JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 149/2003.....	12
No.- 17971	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 217/2003.....	13
No.- 17973	AVISO NOTARIAL C. Fernando Laurencio Pazos de la Torre.....	15
No.- 17949	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2002.....	16
No.- 17955	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 445/997.....	17
No.- 17956	JUICIO ORD. MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE PAGO DE PESOS EXP. 244/2001.....	19
No.- 17935	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 105/2002.....	20
No.- 17934	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 69/2002.....	22
No.- 17936	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 378/2002.....	24
No.- 17937	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 040/2003.....	26
No. 17939	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXP. 37/998.....	28
No.- 17947	DIVORCIO NECESARIO EXP. 376/2003.....	30
No.- 17941	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 130/2002.....	32
No.- 17946	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 578/1997.....	33
No.- 17940	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 406/998.....	34
No.- 17964	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 522/1998.....	36
No.- 17965	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 152/2003.....	38
No.- 17974	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 337/2003.....	39
No.- 17901	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 342/2002.....	41
No.- 17176	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 71/2001.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.